

# Inició juicio contra hijo de Llaitul y otros cuatro integrantes de la CAM por ataques incendiarios

**La Fiscalía acusa a los imputados por atentados registrados en noviembre de 2022 en Lautaro y Cholchol, además de delitos vinculados a armas, robos y disparos injustificados.**

**Neimar Claret Andrade**

Ayer lunes 11 de mayo, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco inició el juicio en contra de uno de uno de los hijos de Héctor Llaitul, líder histórico de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) y otros cuatro integrantes de la misma organización, acusados por su presunta participación en dos atentados incendiarios ocurridos el 22 de noviembre de 2022 en las comunas de Lautaro y Cholchol.

El fiscal regional de La Araucanía, Roberto Garrido, explicó que la acusación fue presentada por el Ministerio Público a mediados de 2024 y que la preparación del juicio fue suspendida en varias oportunidades a petición de las defensas.

Asimismo, detalló que las cinco personas fueron detenidas en situación de flagrancia luego de los ataques contra predios e industrias forestales.

“Ellos fueron detenidos —recordó— portando armas de fuego, en concreto un fusil, fusil de guerra calibre 7.62, además de escopeta, municiones, vestían ropa de camuflaje, también chalecos anticortes y dejaron en el lugar un lienzo reivindicando la acción y manifestando que pertenecían precisamente a esta organización CAM”.

El persecutor añadió que durante el juicio el Ministerio Público presentará prueba testimonial, pericial, documental y fotográfica para acreditar la participación de los acusados. Además, confirmó la existencia de testigos con iden-

tidad reservada.

“La reserva de identidad de los testigos —recalcó el fiscal Garrido— cuando se trata de organizaciones que tienen gran poder de fuego, que son capaces de intimidar, de amedrentar, incluso de atacar a las personas que tienen información como ha ocurrido respecto de la CAM, no es una opción para el Ministerio Público, es un deber legal y constitucional de dar protección a quienes con sus antecedentes pueden lograr el esclarecimiento del hecho”.

Por su parte, el fiscal de Alta Complejidad, Miguel Ángel Rojas, señaló que los imputados enfrentan cargos por incendios, robos con intimidación, robos con retención, disparos injustificados y delitos asociados a la Ley de Control de Armas.

En se sentido explicó que los hechos comenzaron en el fundo San Luis, en la co-



**Miguel Ángel Rojas, fiscal de Alta Complejidad.**

munas de Lautaro, donde los acusados habrían incendiado maquinaria y sustraído una camioneta, reteniendo además a su conductor. Posteriormente se trasladaron hasta otro predio, identificado como la parcela 15 del fundo La Colonia, donde se produjo un segundo ataque

incendiario.

“Estas personas previamente concertadas —afirmó el fiscal Rojas— concurren hasta el fundo San Luis, donde cometen un atentado incendiario, destruyen múltiples maquinarias, sus traen una camioneta en la cual se trasladan y retienen

al propietario de esa camioneta y se trasladan hasta la parcela 15, donde realizan otro atentado incendiario”.

Según la Fiscalía, los acusados fueron detenidos posteriormente en una quebrada, portando especies vinculadas a los atentados incendiarios investigados.

## CITACIÓN

Citase a **Junta General Extraordinaria** a todos los regantes de la **Comunidad de Aguas Superficiales del Canal Chufquén**, para el día viernes **29 de Mayo de 2026** en los Salones del Club de Social de Traiguén, ubicado en calle Coronel Urrutia # 342 de la comuna y ciudad de Traiguén.

La **Junta General Extraordinaria** de regantes se efectuará a las **12:00 horas**, en primera citación y en caso de no haber quórum, a las 12:30 horas, en segunda citación en el mismo lugar, para tratar las siguientes materias:

1. Aprobación de estatutos y reglamento.
2. Postulación FOUA 2026.
3. Representación materias perfeccionamiento de títulos de DAA.

Se solicita a los Sres. Regantes del Canal Chufquén concurrir con la debida anticipación a la hora de citación, a fin de efectuar el registro de firmas y acreditación de poderes. Tendrán derecho a voto sólo los comuneros con derechos inscritos y al día en sus cuotas los que podrán comparecer por sí o representados. El mandato deberá ser otorgado por escrito, y constará en el respectivo instrumento la autorización notarial de la firma o suscribirse éste a través de firma electrónica avanzada. Si el mandato se otorga a otro comunero, bastará una carta poder simple. Las comunidades o sucesiones comparecerán por medio de un solo representante. El mandatario y el representante legal, por las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar su personería. Los poderes deberán hacerse llegar a la oficina de la organización con 48 horas de antelación a las juntas generales.-

**Liliana Camelio Contreras**  
 Presidenta Directorio  
 Com.de Aguas Superficiales del Canal Chufquén

## CITACIÓN

Citase a **Junta General Ordinaria** a todos los regantes de la **Comunidad de Aguas Superficiales del Canal Chufquén**, para el día viernes **29 de Mayo de 2026** en los Salones del Club de Social de Traiguén, ubicado en calle Coronel Urrutia # 342 de la comuna y ciudad de Traiguén.

La **Junta General Ordinaria** de regantes se efectuará a las **10:00 horas**, en primera citación y en caso de no haber quórum, a las **10:30 horas**, en segunda citación en el mismo lugar, para tratar las siguientes materias:

1. Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
2. Funcionamiento Canal Chufquén año 2025 - 2026.
3. Informe Contable Anual período 2025.
4. Presupuesto 2026
5. Elección del Directorio.
6. Varios:

Se solicita a los Sres. Regantes del Canal Chufquén concurrir **con la debida anticipación** alahora de citación, a fin de efectuar el registro de firmas y acreditación de poderes. Se hace presente que, a continuación, se realizará **Junta General Extraordinaria**, por lo que se requiere puntualidad para evitar la prolongación de ambas sesiones. Tendrán derecho a voto sólo los comuneros con derechos inscritos y al día en sus cuotas los que podrán comparecer por sí o representados. El mandato deberá ser otorgado por escrito, y constará en el respectivo instrumento la autorización notarial de la firma o suscribirse éste a través de firma electrónica avanzada. Si el mandato se otorga a otro comunero, bastará una carta poder simple. Las comunidades o sucesiones comparecerán por medio de un solo representante. El mandatario y el representante legal, por las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar su personería. Los poderes deberán hacerse llegar a la oficina de la organización con 48 horas de antelación a las juntas generales.-

**Liliana Camelio Contreras**  
 Presidenta Directorio  
 Com.de Aguas Superficiales del Canal Chufquén